



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180-2019-MDP/A

07 DE MAYO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Informe N° 029-2019-MDP/OPPP emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sobre el desarrollo del proceso de presupuesto participativo basado en resultados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195º, 197º y 199º; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;





Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

EL PERÚ PRIMERO

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

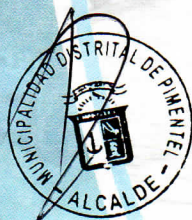
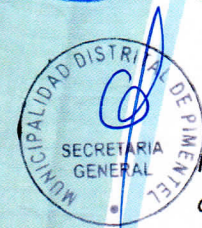
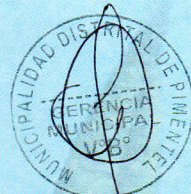
Que, el Artículo 10º del Título III del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2020 en el Distrito de Pimentel aprobado mediante Ordenanza Nº 008-2019-MDP señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y su relación con los resultados;

En concordancia con todo lo expuesto, de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6 y art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultado del Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, quienes estarán encargados del Proceso de desarrollo de las acciones relacionadas al Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados del Año Fiscal 2020, lo conforman los Servidores Municipales:

ÁREAS	CARGO
Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal	PRESIDENTE
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios	MIEMBRO
Unidad de Participación Vecinal	MIEMBRO
Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal	MIEMBRO
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	MIEMBRO
Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión	MIEMBRO
Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas	MIEMBRO
Unidad de Sistemas e Información	MIEMBRO





**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

FASE	ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN	Formalización del Proceso	03 de Mayo del 2019
	Difusión, sensibilización y convocatoria del proceso.	04 de Mayo al 07 de Mayo del 2019
	Identificación, Inscripción y Acreditación de los Agentes Participantes.	08 de Mayo al 14 de Mayo del 2019
	Capacitación de agentes participantes.	15 de Mayo del 2019
CONCERTACIÓN	1. Taller: Identificación y Priorización de Problemas	16 de Mayo del 2019
	2. Taller: Priorización de Proyectos.	20 de Mayo del 2019
COORDINACIÓN	Coordinación con el Gobierno Regional y el Equipo Técnico Municipal.	21 de Mayo del 2019
FORMALIZACIÓN	3. Taller: Formalización de Acuerdos y Compromisos	22 de Mayo del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE